

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 552.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 26 del prócsimo pasado Mayo me comunica la Real órden siguiente.

«En conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 30 de Marzo último, la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para Director de la escuela normal de esa provincia á D. José de Llano Meras.—De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1849.—Bravo Murillo.»

Lo que se inserta en el boletin oficial para su publicidad. Córdoba 15 de Junio de 1849. El vicepresidente del Consejo provincial G. P. I, José Maria Conde.

Circular núm. 567.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía me dice con fecha 12 del actual lo siguiente.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la

Guerra con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infanteria lo siguiente.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 21 de Setiembre del año último, en la que al insertar lo que le ha manifestado el Coronel del Regimiento infanteria de Mallorca núm. 13 acerca de la disposicion dictada por el Capitan general de Valencia para que por el espresado cuerpo fuese abonada al peon caminero Tomas Martinez, la gratificacion de 80 rs. vn., como comprendido en la Real órden de 24 de Febrero del citado año por la aprehension que habia hecho del soldado desertor del propio regimiento Blas Tierno, consulta V. E. si la gratificacion de que trata la mencionada Real órden habrá de entenderse que es estensiva á todas las clases ó solamente á la de paisanos, se ha servido resolver S. M. de conformidad con lo informado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, que conforme á lo mandado en Reales órdenes de 24 de Noviembre de 1832 y 28 de Febrero de 1848, el referido peon caminero Tomas Martinez, tiene derecho á la gratificacion de los 80 rs. por la aprehension de que queda hecho mérito, y que este mismo derecho corresponde á todos aquellos individuos que no estando obligados directamente por sus empleos, destinos ó cargos públicos á la persecucion de los delincuentes y usar medios de afianzar y sostener la seguridad pública, aprehendan desertores.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su con-

cimiento y efectos correspondientes.—Lo comunico á V. S. con igual objeto.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los efectos convenientes.

Córdoba 18 de Junio de 1849.—El Vicepresidente del Consejo provincial G. P. I., José Maria Conde.

Circular núm. 536.

DISTRITO DE SEVILLA.

**CARRETERA TRASVERSAL
DE CORDOBA A MALAGA.**

Mes de Mayo de 1849.

Resumen de las obras de nueva construccion ejecutadas en la espresada carretera.

Clase de obras.	Naturaleza de las obras.	Número de leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	var. ^s lin. ^s
Esplanacion....	Varas lineales de movimiento de tierras.	10. ^a	Entre Aguilar y Camarata	1930

La mencionada esplanacion ha ocasionado un movimiento de tierras de 2665 varas cúbicas de desmonte en tierra, 9025 en tierra dura, y 14231 de terraplen.

Afirmado.....	{ Con la 1. ^a capa. Con la 2. ^a capa. Recebado y cilindrado.	9. ^a 9. ^a 9. ^a	Subida á la Membrilla. id. id.	419 419 419
---------------	---	---	--------------------------------------	-------------------

Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Núm. de leguas.	Esplicacion del progreso.
--	-----------------	---------------------------

Pontones.....	{ De 15 pies de altura, con un arco semicircular de 18 pies de claro, en el cauce de los molinos de Aguilar.	9. ^a	Se han construido los pretilos de silleria, con 27 pies de longitud, 2 y 1/2 de altura y 1 y 1/3 de espesor, dejando colocados 4 guardarruedas en los extremos.
---------------	---	-----------------	---

En el presente mes se ha terminado la construccion del ponton del cauce de los molinos de Aguilar, con un arco semicircular de 18 pies de claro, 15 de altura, y 27 de latitud entre cabezas, con muros de sostenimiento en ala de 15 pies de longitud, los cuales, ciñendo el cauce, suben hasta el plano superior de las impostas de los frentes. Está fundado sobre pilotage y emparillado, sumando las fábricas un volumen de 540 pies cúbicos de silleria de esmerada labor en los antepechos, impostas, losas de terminacion de los muros y guardarruedas; 1620 de silleria desvastada en la bóveda y frentes de la obra, y 9418 de mamposteria gruesa y hormigon.

Córdoba 31 de Mayo de 1849.—José Soler de Mens.

DISTRITO DE SEVILLA. CARRETERA DE CORDOBA A MALAGA.

Mes de Mayo de 1849.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada carretera.

CLASES.

GASTOS GENERALES.

	Núm.	Dias de abono.	Asignaciones.		TOTAL		
			Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	
Indemnizacion de gastos del Ingeniero Director.	»	»	»	353	19	353	19
Id de un Pagador.	»	»	»	500		500	
Sueldo de un Aparejador.	1	31	24	744		744	
Id. de un Sobrestante.	1	31	10	310		310	
Id. de un escribiente.	1	31	6	186		186	
Estraordinarios.	»	»	»	34		34	
Total.....						2127	19

GASTOS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Por administracion.	Peones camineros.	3	93		6	558	} 24929	
	Capataces.	8	227		6 y 7	1505		
	Peones.	369	6869 1/2	De 3 á 5	21861	17		
	Albañiles.	1	23 1/2	6 y 9	187	17		
	Canteros.	4	28	9 y 10	361			
	Carpinteros.	1	30	9	270			
	Guarda-almacen.	1	31	6	186			
	Trasportes... { Carros	1	22 1/2	19	427	17		} 12265 3
	{ Acemilas.	189	3376 1/2	3 1/2 y 4	11837	20		
	Materiales.... Cal.	«	«	«	136			136
Utiles y herramientas.	«	«	«	1023	21	1023	21	
Total.....						38353	24	

Relacion general de los gastos de la espresada carretera en el mes de Mayo de 1849.

Gastos generales.	2127 19
Gastos de nueva construccion.	38353 24
Total..... 40481 9	

Córdoba 31 de Mayo de 1849.—José Soler de Mena.

Circular núm. 593.

Por indicacion superior se me advierte con fecha 21 del actual proceda con toda actividad á que se realizen inmediatamente los atrasos que adeuden los pueblos de esta provincia, invirtiendo para ello cuantos medios se hallen al alcance de mi autoridad. En su consecuencia, pre-

vengo á los Alcaldes y Ayuntamientos dispongan sin escusa ni evasiva alguna que para el dia 8 del mes de Julio próximo se hayan verificado en la Depositaria de este Gobierno político los pagos de todas las cantidades que por atrasos resultan adeudando, bien entendido que pasado dicho plazo se adoptarán las medidas de apremios y demas que demanden las respectivas circunstancias de aquellos que aparezcan more-

ros en el cumplimiento de tan justas y perentorias obligaciones. Córdoba 26 de Junio de 1849. El Vicepresidente del Consejo provincial G. P. I., José Maria Conde.

Circular núm. 585.

D. Juan de Ardanaz, Auditor de guerra honorario y juez de 1.^a instancia de este partido, &c.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Barrera Serrano, natural y vecino de la villa de Baena, de las señas que se espresan á continuación, contra quien en este mi juzgado se sigue causa criminal por robo de aceituna, para que se presente en la carcel pública de esta cabeza de partido en el término de 9 dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se continuará la causa en su rebeldia y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parandole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona, y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Montilla á 18 de Junio de 1849.—Juan de Ardanaz.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

Señas.

Estatura pequeña, pelo negro, cara redonda, ojos negros, nariz regular, poca barba. Edad 26 años, vestido al uso de la gente del campo del país.

Juzgado de primera instancia de Cabra y su partido.

D. Facundo Martinez Toledano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y pueblos de su partido, &c.

Por el presente edicto se convocan á las personas que se crean con derecho á los bienes del vínculo familiar y obra pia que en esta ciudad fundó Mateo Gomez de Villamarin, para que puedan deducirlo en este juzgado en el término de treinta dias que debe empezar á correr y contarse desde el en que se inserte este anuncio en la gaceta de Gobierno, lo que así tengo mandado en el expediente principiado por parte de D. Francisco José de Alba, vecino de la ciudad de Lucena, como legitimo consorte de Doña Eulogia Ruiz, solicitando la propiedad de dichos bienes. Cabra catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Toledano.—Por mandado de dicho Sr., Isidoro Sabariego y Perez.

Juzgado de primera instancia de Priego y su partido.

D. Juan Manuel Caro, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera ins-

Córdoba, Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 2.—1849.

tancia de esta villa de Priego y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en esta villa fundó Salvador Ramirez de Rivas, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este en la gaceta de Madrid y boletin oficial de la provincia se presenten en mi juzgado á deducirlo en forma, pues que pasados les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, por tenerlo así mandado en el expediente que instruyo á instancia de Antonio José Molina, sobre que se le declare á su muger Manuela Alcalá, la propiedad de dichos bienes. Dado en Priego á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Juan Manuel Caro.—Por mandado de S. S., Patricio Aguilar.

D. Juan Manuel Caro, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la capellania fundada en esta villa por Bartolomé de Soto, y que usufructúa D. Luis Gamiz, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en el boletin oficial de la provincia y gaceta de Madrid se presenten á deducirlo en forma, en la inteligencia que pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo mandado en el expediente que instruyo á instancia de Doña Josefa Martin Cortes, de esta vecindad, para que se le declare la propiedad de los bienes de aquella. Dado en Priego á quince de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Juan Manuel Caro.—Por mandado de S. S., Patricio Aguilar.

ANUNCIO.

Se arrienda á pública subasta por el término de 4 ó 6 años la hermosa hacienda titulada el Encinarejo, en el término de esta ciudad, situada entre la misma y Almodovar del Rio á la derecha del Guadalquivir, de propiedad del Excmo. Sr. Duque de Sotomayor, Marqués de Casa Irujo, compuesta de 21.400 pies de olivo, tierra calma, soto, huerta con agua de pie, caserío, molinos con 3 vigas y una prensa hidráulica, bodegas para mas de 15.000 @ de aceite, con otra de aclaradores de 1.500 de cabida, graneros, &c. &c. &c., con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los dias en casa de D. Fernando de Vega, en la calle Jesus y Maria, desde la publicacion de este anuncio, de 9 á 12 de la mañana. La subasta se verificará el 8 de Julio próximo venidero, dandose principio al acto á las 12 de la mañana en punto en casa de D. Francisco Ramet, administrador de esta finca, que vive en la plazuela de Concha núm. 40, y se adjudicará al mejor postor sobre el precio menor admisible por el propietario.